



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS: La solicitud S/N, recibida con fecha 01 de abril de 2025, presentada por la servidora **MARÍA LUISA GISSELA APARCANA RAMOS DE FELICES** (OTDA0020250010242); el Proveído N.º 2530-2025-P/IPD y la Resolución de Presidencia N.º 000036-2025-P/IPD, emitido por el presidente del Instituto Peruano del Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7º de la Ley N.º 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por la Ley N.º 31131, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, a través de Resolución de Presidencia N.º 000036-2025-P/IPD, de fecha 16 de abril de 2025, se resolvió designar en el cargo de presidente del Consejo Regional de Deporte de Ica, a la señora **MARÍA LUISA GISSELA APARCANA RAMOS DE FELICES**, por un período de tres (3) años, desde el 16 de abril de 2025; hasta el 16 de abril de 2028;

Que, en virtud de ello, la servidora **MARÍA LUISA GISSELA APARCANA RAMOS DE FELICES**, (Contrato Administrativo de Servicios como Asistente Administrativo del CRD ICA – CAS indeterminado), a través del documento presentado con fecha 01 de abril de 2025, solicitó licencia sin goce de haber, por haber resultado ganadora de la terna de postulantes para el cargo de presidente del Consejo Regional del Deporte de Ica, según Informe N.º 009-2025-IPD/CEPCRD, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el comité evaluador, por un periodo de tres (03) años desde el 16 de abril de 2025 hasta el 16 de abril de 2028, el mismo que ha sido autorizado por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, a través del Proveído N.º 002530-2025-P/IPD, de fecha 03 de abril de 2025;

Que, conforme al Decreto Legislativo N.º 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicios Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado del mencionado sistema, y son responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del mencionado sistema;

Que, conforme a la Directiva N.º 002-2014-SERVIR-GDSRH – Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 238-2014-SERVIRPE,



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el Subsistema gestión del empleo incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles desde la incorporación hasta la desvinculación; siendo que el grupo de procesos afines a la administración de personas comprende, entre otros, la gestión de los procedimientos referentes al control; de los servidores civiles; dentro de los cuales se encuentra el de control de asistencia, por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo e incluye la administración de licencias y permisos;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil, mediante Informe Técnico N.º 000031-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 12 de enero de 2022, ha emitido opinión sobre la reserva de plaza por designación de los servidores bajo el régimen especial de contratación administrativo de servicios – Decreto Legislativo N.º 1057, advirtiendo que pueden ser contratados, en la misma entidad u otra para asumir un cargo de confianza; para dicho efecto, deben suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio (**mediante licencia sin goce de remuneraciones**); caso contrario, se incurriría en la prohibición de doble percepción;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que el CAS otorga al trabajador, entre otras licencias, aquellas a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 00046-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Peruano del Deporte (RIS), que regula, entre otros, la figura de la licencia sin goce de remuneraciones;

Que, el literal e) del numeral 28.2 del artículo 28º de la acotada norma, señala que la licencia sin goce de remuneraciones, se otorga al servidor civil por haber sido designado como funcionario público de libre designación y remoción que requiera desempeñarse a tiempo completo, durante el tiempo que dure su designación;

Que, por su parte el artículo 27º de la misma norma, establece que la licencia es la autorización que se concede a un servidor para dejar de asistir a su centro de labores, con pago de remuneraciones o sin él. Se inicia a petición del servidor civil y es otorgada por la UP o quien haga sus veces, mediante acto administrativo, previa autorización del jefe inmediato del servidor civil solicitante;

Que, en atención a lo solicitado y contando con la autorización del presidente del Instituto Peruano del Deporte, resulta viable otorgar a la servidora **MARÍA LUISA GISSELA APARCANA RAMOS DE FELICES**, licencia sin goce de haber, por un periodo de tres (03) años, a partir del 16 de abril de 2025 hasta el 16 de abril de 2028; fecha en la que concluye su designación como presidente del Consejo Regional del Deporte de Ica;

Que, de acuerdo al formato denominado "Actualización de Datos y Mecanismos de Notificación", la servidora **MARÍA LUISA GISSELA APARCANA RAMOS DE FELICES**, autorizó que cualquier notificación hacia su persona sea remitida al correo electrónico gissela_1521@hotmail.com;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N.º 31131, el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Resolución de Gerencia General N.º 00046-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Licencia sin goce de haber

Otorgar licencia sin goce de haber por designación como presidente del Consejo Regional del Deporte de Ica, a la servidora CAS **MARÍA LUISA GISSELA APARCANA RAMOS DE FELICES**, por el periodo de tres (03) años, a partir del 16 de abril de 2025 hasta el 16 de abril de 2028, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Notificación

Notificar la presente resolución a la interesada, al correo electrónico gissela_1521@hotmail.com; y, a su superior inmediato para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3º.- Incorporar

Incorporar copia de la presente resolución al legajo personal de la referida servidora.

Artículo 4º.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte. (www.gob.pe/jpd).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[firmado digitalmente]

LISSETT PRISCILA YSLA GALINDO

Jefa (e) de la Unidad de Personal de la
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VMTCDAI**

